

Bogotá, 02/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330854001**

Fecha: 02/10/2023

Señor (a) (es)
Diana Salamanca
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 7146 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7146** de **14/09/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Protección a Usuarios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7146 DE 14/09/2023

Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición

**LA DIRECTORA (E) DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A
USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa *«(...) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)»*

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona *«(...) a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)»*, lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

RESOLUCIÓN No 7146 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición" personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto.

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	DANIEL ANTONIO TABA ZULUAGA	20225341176682
2	DANIEL OROZCO DUQUE	20235340084452
3	DAVID ARANGO JIMENEZ	20225341107352
4	LESLY DAYANA GONZÁLEZ FAJARDO	20225341837862
5	DANIEL BOTERO ECHEVERRI	20225340000212
6	DANIEL BOTERO ECHEVERRI	20225340000232
7	PALACIO DEBORA ALEJANDRA	20225341876252
8	DEMETRIO CASTRO MEJIA	20225341411392
9	DEYMAN GUTIERREZ	20225341266662
10	DIANA SILGADO TAPIA	20235340035002
11	MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ	20225341112142
12	DIANA MARCELA REYES LINARES	20225341923612
13	DIANA SALAMANCA	20225341582742
14	DIANA GÓMEZ	20235340051552
15	MARIA ESTHER MOLINA MOLINA	20225341184072
16	DORA RESTREPO CRISTINA	20235340002522
17	EDGAR TREJO	20225341875692
18	EDIE DUVAN VILLANUEVA COLON	20235340026642

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No 7146 DE 14/09/2023
"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

19	LUIS CASTAÑO	20225341632432
20	MARCO AURELIO SARMIENTO	20225341600592
21	EDWIN ANDRÉS URIBE SERNA	20225341964862
22	EDWIN ORLANDO CONTRERAS MANTILLA	20225341593462
23	HERNANDO PÁEZ	20225341608182
24	GILBERTO RIOS	20225341832282
25	ALEJANDRO DUEÑAS	20225341155162

1.6. Que del análisis de dichas PQRD se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las quejas, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
DANIEL ANTONIO TABA ZULUAGA	20225341176682	20229100750861	31/10/2022	daniel.tabaz24@gmail.com
DANIEL OROZCO DUQUE	20235340084452	20239100174461	28/03/2023	danorozco@utp.edu.co
DAVID ARANGO JIMENEZ	20225341107352	20229100592961	29/08/2022	david_arango_89@hotmail.com
LESLEY DAYANA GONZÁLEZ FAJARDO	20225341837862	20239100070931	17/02/2023	dayagonza@hotmail.com
DANIEL BOTERO ECHEVERRI	20225340000212	20229100376271	13/06/2022	dboteroe@gmail.com
DANIEL BOTERO ECHEVERRI	20225340000232	20229100376271	13/06/2022	dboteroe@gmail.com
PALACIO DEBORA ALEJANDRA	20225341876252	20239100071781	17/02/2023	deborapalacio2@gmail.com
DEMETRIO CASTRO MEJIA	20225341411392	20229100790891	16/11/2022	demetrio.castro.1@gmail.com
DEYMAN GUTIERREZ	20225341266662	20229100746731	06/12/2022	deyman.gutierrez@gmail.com
DIANA SILGADO TAPIA	20235340035002	20239100100671	28/02/2023	diana.silgado1204@gmail.com
MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ	20225341112142	20229100592921	29/08/2022	diana_lomas79@hotmail.com
DIANA MARCELA REYES LINARES	20225341923612	20239100124101	06/03/2023	dianamarcelareyes@hotmail.com
DIANA SALAMANCA	20225341582742	20229100802481	21/11/2022	dianaysalamanca@gmail.com

RESOLUCIÓN No 7146 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

DIANA GÓMEZ	20235340051552	20239100100711	28/02/2023	dmgomez41@gmail.com
MARIA ESTHER MOLINA MOLINA	20225341184072	20229100739081	26/10/2022	doblemolinamariae@gmail.com
DORA RESTREPO CRISTINA	20235340002522	20239100102681	01/03/2023	dorarestrepo81@gmail.com
EDGAR TREJO	20225341875692	20239100071711	17/02/2023	edgetrejo@gmail.com
EDIE DUVAN VILLANUEVA COLON	20235340026642	20239100102741	01/03/2023	ediecolon.666@gmail.com
LUIS CASTAÑO	20225341632432	20229100853591	07/12/2022	edo980311@hotmail.com
MARCO AURELIO SARMIENTO	20225341600592	20229100851241	09/12/2022	edpaezs@hotmail.com
EDWIN ANDRÉS URIBE SERNA	20225341964862	20239100075311	20/02/2023	edwin.andres.us@hotmail.com
EDWIN ORLANDO CONTRERAS MANTILLA	20225341593462	20229100851291	09/12/2022	edwincontrerasmantilla@gmail.com
HERNANDO PÁEZ	20225341608182	20229100851691	07/12/2022	electrificandocercas@hotmail.com
GILBERTO RIOS	20225341832282	20239100042191	06/02/2023	engi.rios@gmail.com
ALEJANDRO DUEÑAS	20225341155162	20229100739231	26/10/2022	enrruin@hotmail.com

1.8. Que al 29 de agosto de 2023, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo segundo. ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo tercero. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

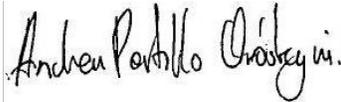
RESOLUCIÓN No 7146 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

Artículo cuarto. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



7146 DE 14/09/2023

Andrea Portillo Oróstegui

Directora (E) de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

Notificar:

Daniel Antonio Taba Zuluaga

Correo electrónico: daniel.tabaz24@gmail.com

Daniel Orozco Duque

Correo electrónico: danorozco@utp.edu.co

David Arango Jiménez

Correo electrónico: david_arango_89@hotmail.com

Lesly Dayana González Fajardo

Correo electrónico: dayagonza@hotmail.com

Danie Botero Echeverri

Correo electrónico: dboteroe@gmail.com

Daniel Botero Echeverri

Correo electrónico: dboteroe@gmail.com

Palacio Debora Alejandra

Correo electrónico: deborapalacio2@gmail.com

Demetrio Castro Mejía

Correo electrónico: demetrio.castro.1@gmail.com

Deyman Gutiérrez

Correo electrónico: deyman.gutierrez@gmail.com

Diana Silgado Tapia

Correo electrónico: diana.silgado1204@gmail.com

Manuel Alejandro Muñoz Muñoz

Correo electrónico: diana_lomas79@hotmail.com

Diana Marcela Reyes Linares

Correo electrónico: dianamarcelareyes@hotmail.com

Diana Salamanca

Correo electrónico: dianaysalamanca@gmail.com

Diana Gómez

Correo electrónico: dmgomez41@gmail.com

María Esther Molina Molina

Correo electrónico: doblemolinamariae@gmail.com

Dora Restrepo Cristina

Correo electrónico: dorarestrepo81@gmail.com

RESOLUCIÓN No 7146 DE 14/09/2023

"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

Edgar Trejo

Correo electrónico: edgetrejo@gmail.com

Edie Duván Villanueva Colon

Correo electrónico: ediecolon.666@gmail.com

Luis Castaño

Correo electrónico: edo980311@hotmail.com

Marco Aurelio Sarmiento

Correo electrónico: edpaezs@hotmail.com

Edwin Andrés Uribe Serna

Correo electrónico: edwin.andres.us@hotmail.com

Edwin Orlando Contreras Mantilla

Correo electrónico: edwincontrerasmantilla@gmail.com

Hernando Páez

Correo electrónico: electrificandocercas@hotmail.com

Gilberto Ríos

Correo electrónico: engi.rios@gmail.com

Alejandro Dueñas

Correo electrónico: enrruin@hotmail.com

Proyectó: M.M.S.A

Revisó: O.F.M.M